

Expediente: 24/066/2

Contrato: Suministro de candado, cerrajería y herrajes, mediante descuento a la baja sobre tarifa base.

Asunto: Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato.

En virtud del principio de simplificación administrativa del Art. 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se recogen en este documento la memoria, informes y justificaciones exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en la fase de preparación del contrato, salvo el estudio económico del contrato.

1. Motivación de la necesidad del contrato (Art. 116 aptados. 1, 2, 3, y 4.e LCSP)

En los términos del artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP): *«Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación».*

Las necesidades que pretenden cubrirse son las siguientes:

Suministro de candado, cerrajería y herrajes, para cubrir la demanda de los distintos almacenes de EMT de Madrid.

A tal efecto, el objeto del contrato proyectado y su contenido es el siguiente:

Suministro de candado, cerrajería y herrajes con un descuento a la baja sobre precios base.

A dicho objeto del contrato le corresponde el código/s CPV:

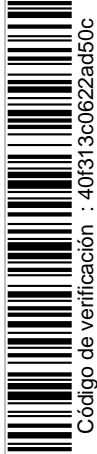
- 44500000-5 Herramientas, cerraduras, llaves, bisagras, elementos de sujeción, cadenas y muelles.
- 44520000-1 Cerraduras, llaves y bisagras.
- 44521000-8 Cerraduras y candados diversos.
- 44521200-0 Candados y cadenas

Asimismo, se hace constar que el expediente de contratación se refiere a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de las especialidades para los contratos adjudicados por lotes.

En la presente memoria justificativa se contienen las determinaciones básicas del pliego de cláusulas administrativas particulares, constituyendo las características del contrato.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 1 de 7



Código de verificación : 40f313c0622ad50c

Asimismo, se incorporará al expediente el pliego y los documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definen sus calidades y sus condiciones ambientales y sociales.

Por todo lo expuesto, se considera que el contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de EMT, y que las necesidades a las que se pretende dar satisfacción tienen relación directa, clara y proporcional con el objeto del contrato, por lo que **se PROPONE al órgano de contratación el inicio del expediente de contratación, y su aprobación, previa emisión de los correspondientes informes de viabilidad jurídica y económica, y cualesquiera otros que resulten preceptivos.**

2. Cesión y/o tratamiento de datos (Arts. 116.1, 122.2 LCSP).

La ejecución del contrato no requiere la cesión de datos al contratista.

No se requiere el tratamiento por el contratista de datos personales de los que es responsable EMT.

3. Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación (Art. 116.4.a LCSP).

De conformidad con lo establecido en el Art. 63.3.a) LCSP no resulta necesario justificar el procedimiento de adjudicación cuando se utilicen el procedimiento abierto o el restringido, dado que, según el art. 131.2, constituyen los procedimientos ordinarios de adjudicación de contratos del sector público.

4. Justificación de la clasificación exigida a los licitadores (Art. 116.4.b, y 77 a 79 LCSP).

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV.

5. Justificación de los criterios de solvencia (Art. 116.4.c), 74.2, y 86 a 95 LCSP).

No aplica de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 LCSP.

6. Justificación de los criterios de adjudicación y de la elección de las fórmulas (Art. 116.4.c, 146.2 LCSP).

6.1. Se da cumplimiento a lo previsto en el Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 5/2016 sobre criterios de actuación en la contratación municipal, a tal efecto:

Criterio de adjudicación: Precio.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta válida de descuento más elevado (porcentaje de baja mayor sobre los precios unitarios recogidos en el Apartado L, como criterio único de adjudicación. El importe de adjudicación será el correspondiente al presupuesto base de licitación.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 2 de 7



Código de verificación : 40f313c0622ad50c



Obtendrá 100 puntos la oferta válida de descuento más elevado.

El resto de las ofertas se valorarán aplicando la siguiente formula:

$$P = \frac{Pt \times Do}{Dmo}$$

P = Puntos por oferta.

Pt = 100

Do = Descuento ofertado.

Dmo= Descuento máximo ofertado.

Justificación de la fórmula: Se trata de una función lineal que mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, siendo la puntuación atribuida al precio proporcional a la oferta válida de menor importe, para no desvirtuar el impacto de este parámetro a la hora de decidir la adjudicación del contrato. La variación en la baja ofertada se traduce en una variación constante en la puntuación otorgada, de forma que se garantiza que el esfuerzo económico realizado por el licitador tiene una ponderación en puntos siempre constante que respeta los principios de proporcionalidad y reparto equitativo de las puntuaciones.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución (Art. 116.4.c LCSP).

Debido a la variedad de artículos posibles a suministrar, es condición especial de ejecución que, en el caso de suministrarse el material en pales, éstos serán de procedencia reciclada, o en su caso, con la posibilidad de darle un segundo uso o sucesivos por parte de EMT en sus procesos internos de almacenaje y distribución de los materiales. Igual consideración si el material se suministra en embalajes de cartón, debiendo proceder de fibras recicladas y bosques sostenibles. En el caso de usar plásticos, deberán ser reciclables.

El propuesto como adjudicatario deberá acreditar que el material en el que se entrega el producto es respetuoso con el medio ambiente.

Justificación: La Estrategia Europa 2020, por un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, sobre la que se asienta la Directiva 2014/24/UE establece que la sostenibilidad abarca la consecución de una economía más verde, más eficaz en la gestión de los recursos y más competitiva. Atendiendo al mandato del artículo 202.2 LCSP, dicha condición especial de ejecución se vincula con el objeto del contrato al incidir en el proceso de sostenibilidad ambiental aportando valor añadido a la ejecución de las prestaciones que conforman el contrato.

8. Valor estimado del contrato (Art. 116.4.d LCSP).

Valor estimado (IVA excluido): El valor estimado del contrato asciende a 15.771,55 € (IVA excluido), que incluye modificaciones del 10% lo que equivale a 1.433,78 €.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado, para su determinación se ha partido del presupuesto base de licitación, sin incluir el IVA. Su cálculo se ha obtenido

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 3 de 7



Código de verificación : 40f313c0622ad50c

teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, referidos al momento de la publicación de la convocatoria, y se ha obtenido por el sumatorio de las unidades estimadas por el importe unitario de licitación de cada artículo.

La duración del contrato será de 12 meses a contar desde el día siguiente al de su formalización.

-Estudio de costes.

| | |
|--|-------------|
| Gastos derivados de la ejecución del contrato | 12.048,55 € |
| Gastos generales de estructura 13% | 1.566,31 € |
| Beneficio industrial 6% | 722,91 € |
| Presupuesto base de licitación (IVA no incluido) | 14.337,77 € |
| IVA 21% | 3.010,93 € |
| Presupuesto base de licitación (IVA incluido) | 17.348,70 € |

Al ser la unidad de contratación un descuento sobre precios unitarios de la tarifa propuesta, la cual implica un agrupamiento variable de referencias a suministrar, se identifica solamente un volumen de gasto en importe. El importe es calculado en base a las unidades de contratación objeto del presente procedimiento, estimada en históricos de consumos del año 2023 y el precio unitario propuesto para cada material, siendo éste en cualquier caso máximo, la previsión de consumo es estimada pudiendo variar esta al alza y a la baja.

| Material | Descripción Material | Cantidad estimada | UMB | Importe Unitario (IVA excluido) | Total por código (IVA excluido) |
|----------|--|-------------------|-----|---------------------------------|---------------------------------|
| 05009082 | BISAGRA ARMILLAR HIERRO P/SOLDAR 2 inch | 4 | PZA | 1,55 € | 6,20 € |
| 05002372 | BISAGRAS HIERRO 90 MM | 24 | PZA | 1,33 € | 31,92 € |
| 05002370 | BISAGRAS HIERRO TALADRADAS 50 MM | 15 | PZA | 1,04 € | 15,60 € |
| 05011285 | BISAGRAS LATONADAS DE PIANO 3,5Mx25MM | 3 | RLL | 12,72 € | 38,16 € |
| 05011901 | BOMBILLO 30X30 YALE Y53030HN LEVA CORTA | 10 | PZA | 10,01 € | 100,10 € |
| 05002360 | CANDADO 35MM ABUS TITALIUM TRTI/35 | 720 | PZA | 6,83 € | 4.917,60 € |
| 05012828 | CANDADO ABUS TITALIUM 54TI/35 | 20 | UND | 5,04 € | 100,80 € |
| 05009931 | CANDADO AISLADO CON ARCO DE 75 MM | 12 | PZA | 19,90 € | 238,80 € |
| 05009517 | CANDADO DE COMBINACION DE 45 MM | 291 | UND | 10,07 € | 2.930,37 € |
| 05002361 | CANDADO IFAM 9400 35MM ARCO LARGO | 4 | PZA | 12,66 € | 50,64 € |
| 05007361 | CANDADO IFAM K25AC PARA UNA UNICA LLAVE | 12 | UND | 10,06 € | 120,72 € |
| 05009257 | CANDADO LATON ARCO LARGO IFAM K30AL-30MM | 36 | UND | 7,86 € | 282,96 € |
| 05002358 | CANDADO NIQUELADO DE ARCO CORTO 25MM | 432 | PZA | 2,69 € | 1.162,08 € |
| 05002357 | CANDADOS DE 20 MM. | 12 | PZA | 2,46 € | 29,52 € |
| 05002362 | CANDADOS IFAM 45 MM | 126 | PZA | 9,05 € | 1.140,30 € |

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 4 de 7



| | | | | | |
|-----------------------------|---|----|-----|---------|--------------------|
| 05002363 | CANDADOS LINCE REF.300-50AIBC 50X40 | 7 | PZA | 31,98 € | 223,86 € |
| 05007477 | CERRADURA AGA RF.135Ø20MM LENGÜETA RECTA | 20 | UND | 3,86 € | 77,20 € |
| 05012268 | CERRADURA BUZON DE PALA BTV | 3 | PZA | 5,58 € | 16,74 € |
| 05009227 | CERRADURA COMP.CARRO BETA REF.0240019XX | 5 | PZA | 43,50 € | 217,50 € |
| 05011750 | CERRADURA D/GANCHO C.V.L 1990A20/0 | 1 | PZA | 44,06 € | 44,06 € |
| 05012687 | CERRADURA EMBUT.22X25MM.INOX.PIC.BASC. | 1 | PZA | 28,81 € | 28,81 € |
| 05002347 | CERRADURA EMBUTIR LINCE NUM. 5550 | 5 | PZA | 30,59 € | 152,95 € |
| 05006412 | CERRADURA GUANT.CORTA L=185MM SIN AMAEST | 20 | UND | 5,40 € | 108,00 € |
| 05004900 | CERRADURA OJAMAR P/CAJON.RODAN.BORDONABE | 15 | PZA | 7,20 € | 108,00 € |
| 05007804 | CERRADURA P/CAJON KEYA REF.200038 | 5 | UND | 7,02 € | 35,10 € |
| 05008149 | CERRADURA P/CARRO HERRAMI.FACOM JET.XL 6 | 10 | PZA | 29,88 € | 298,80 € |
| 05008768 | CERRADURA P/CARRO HERRAMI.IRIMO 9064-K26 | 11 | PZA | 7,57 € | 83,27 € |
| 05006588 | CERRADURA P/CARRO HERRAMIENTAS FACOM | 22 | UND | 28,48 € | 626,56 € |
| 05005176 | CERRADURA P/TAQUILLA MOD. IFAM C111-A | 15 | PZA | 3,58 € | 53,70 € |
| 05010700 | CERRADURA P/TAQUILLAS TALLER GENERAL | 10 | PZA | 4,68 € | 46,80 € |
| 05010495 | CERRADURA VITRINA CORREDERA OJMAR 108045 | 7 | PZA | 5,62 € | 39,34 € |
| 05000014 | CERROJILLO ALUMINIO COLOR PLATA 50MM | 5 | PZA | 1,86 € | 9,30 € |
| 05002355 | CERROJILLOS DORADOS 50 MM | 10 | PZA | 4,67 € | 46,70 € |
| 05006034 | CERROJO ACE.INOX PUER.ASEOS 83/84/654TO | 5 | JGO | 22,32 € | 111,60 € |
| 05012293 | CERROJO PTA.AMIG ACERO BICROMADO 13X100 | 1 | PZA | 1,98 € | 1,98 € |
| 05012685 | CERROJO SOBR. 400 MM. 192 CINC | 4 | PZA | 4,61 € | 18,44 € |
| 05012797 | MANIJA TIPO T P/CONECTOR ANDERSON SBE80 | 2 | PZA | 20,02 € | 40,04 € |
| 05012686 | MANIVELA PUERTA CARP.ALUM.LACADO NEGRO | 1 | PZA | 16,63 € | 16,63 € |
| 05012541 | PATAS DE GOMA PARA EQUIPO A/A M8X60MM | 20 | PZA | 1,91 € | 38,20 € |
| 05012639 | PERNIO ACERO 25X150MM | 45 | PZA | 7,20 € | 324,00 € |
| 05002381 | PERNIO DE PALA P/PUERT MET16X100X3MM M63 | 96 | PZA | 1,03 € | 98,88 € |
| 05012296 | PERNIO GOTA AGUA C/RODA.L120MM Ø20MM | 8 | PZA | 5,52 € | 44,16 € |
| 05008111 | POMO C/CERRADURA (MERONI CR SAT 14 US26D) | 7 | UND | 37,34 € | 261,38 € |
| Total (IVA excluido) | | | | | 14.337,77 € |

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 5 de 7

Firmado por: ALBERTO DE ÁLVARO MANZANO

Cargo: JEFE DE DIVISION

Fecha: 03-06-2024 12:41:55

Firmado por: LIDIA LEÓN TALAVERA

Cargo: SUBDIRECTOR

Fecha: 03-06-2024 12:53:50

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección

<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>



Código de verificación : 40f313c0622ad50c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=40f313c0622ad50c>

Si durante la vigencia del contrato EMT tuviera que adquirir algún material del tipo del objeto de este Procedimiento y no consignados en la tabla detallada en el Anexo I del Pliego de Condiciones [PCT]) y que componen el "lote único", se podrán incorporar a la misma, previa cotización particular. En ningún caso las posibles incorporaciones incrementarán el importe total adjudicado. No se admitirá ninguna oferta que no recoja un porcentaje de baja (y el mismo) aplicable sobre los precios correspondientes a cada uno de los materiales indicados en la tabla arriba descrita y que componen el "lote único", independiente del material que sea.

- PBL (IVA excluido): 14.337,77 €
- IVA (21%): 3.010,93 €
- PBL (IVA incluido): 17.348,70 €

La adjudicación se realizará por el presupuesto base de licitación (IVA no incluido), aplicando el porcentaje de descuento ofertado por el adjudicatario sobre los artículos que integran la relación de artículos.

De conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Tercera LCSP, el contrato se configura como de suministros en función de las necesidades, en el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste por estar subordinadas las mismas a las necesidades de EMT, aprobándose un presupuesto máximo.

Cuadro detalle de la determinación y distribución de la base de cálculo por año natural y concepto.

| Gasto | |
|---------------------|------------------|
| Concepto | Importe Unitario |
| 2024 | 8.363,70 € |
| 2025 | 5.974,07 € |
| TOTA (IVA excluido) | 14.337,77 € |

9. División en lotes del contrato (Art. 116.4.g LCSP).

NO.

En la presente contratación no se considera procedente la división en lotes, que exige el Art. 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dado que ésta podría provocar descoordinación en la ejecución del contrato cuyo objeto presenta una unidad funcional u homogeneidad. Es imprescindible que la coordinación de la ejecución sea única en aras a unificar y facilitar la gestión del contrato y el cumplimiento de sus objetivos, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

10. Garantía provisional (Art. 106.1 LCSP).

No se exige garantía provisional.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 6 de 7



11. Garantía definitiva (Art. 107.1 LCSP).

No se exige al tratarse de suministros de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio.

12. Garantía complementaria (Art. 107.2 LCSP).

No se exige

13. Tramitación urgente del expediente (Art. 119 LCSP).

No se propone la tramitación urgente del expediente.

14. Penalidades por demora (Art. 193.3 LCSP)

No se propone incluir penalidades distintas a las previstas en el párrafo primero del Art. 193.3 LCSP.

15. Plazo de garantía (Art. 111.5, 210.3 LCSP)

El adjudicatario garantizará los materiales suministrados durante un periodo mínimo de 1 año. Transcurrido dicho plazo, que se contará desde la fecha de entrega a EMT de cada uno de los pedidos, sin producirse reclamación, se entenderá recibido definitivamente.

16. Subcontratación (Art. 215.2.e) LCSP)

No se limita la subcontratación.

17. Informe de insuficiencia de medios (Arts. 30.3, 116.4.f LCSP)

No procede al tratarse de un suministro

18. Responsable del contrato

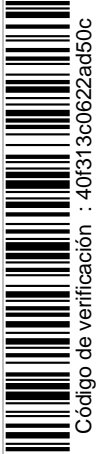
Se designa como responsable del contrato a Lidia León Talavera, Subdirectora de Centros de Operaciones

La presente memoria justificativa del contrato deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3.a) de la LCSP.

En Madrid, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 7 de 7



Código de verificación : 40f313c0622ad50c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=40f313c0622ad50c>